



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **MARIANO FERNANDO REYES TURCIOS** mayor de edad, soltero, de profesión u oficio **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1989-02016** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **EN LA SUPERVISIÓN DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA** Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

5. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
6. Cumplir con el horario establecido.
- 7.
8. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **01 DE ABRIL** del 2020, al **30 DE MAYO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8** horas de trabajo **8:00** a.m., **4:30** p.m.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **15,000.00**, (Quince mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

6. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
7. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
8. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
9. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
10. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **01** días del mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


MARIANO FERNANDO REYES T.
0209-1989-02016



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **SULMY YOSARI GALVEZ GARCIA** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-2000-01095** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL EMPLEADO** se compromete a prestar sus servicios como, **EN LA SUPERVISIÓN DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA** Asignado a la actividad o al departamento de **RECURSOS HUMANOS, COMO ASISTENTE** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA: EL EMPLEADO** será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

58. Acatar las órdenes del jefe inmediato.

59. Cumplir con el horario establecido.

60. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **30 DE ABRIL** del 2020, al **28 DE JUNIO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00**, (Ocho mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

114. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.

115. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.

116. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales

117. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.

118. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes

119.

120.

121. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **30 días** del mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SULMY YOSARI GALVEZ
0209-2000-01095
EMPLEADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 142-2018, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **SANTIAGO ISRAEL REYES FUENTES** mayor de edad, soltero (a), de profesión u oficio **VIGILANTE**, Hondureña, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **1807-1968-00220** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** LA EMPLEADA se compromete a prestar sus servicios como, **SEGURIDAD CIUDADANA**, asignado al **PARQUE MUNICIPAL**, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

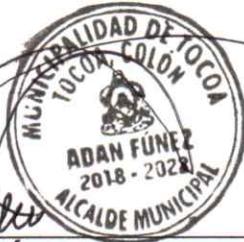
22. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
23. Cumplir con el horario establecido.
24. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **05 DE ABRIL del 2020**, al **03 de JUNIO del 2020**, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas de trabajo 8:00 a.m., 4:30 p.m.** **CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **7,000.00**, (Siete mil con 00/100) valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá prescindir este contrato por las siguientes causas imputadas a EL EMPLEADO.

51. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
52. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
53. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
54. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
55. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **05 días del mes ABRIL del año 2020.**



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



SANTIAGO ISRAEL REYES
1807-1968-00220
EMPLEADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 142-2018, de fecha 25 de Enero de 2018, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **ROBERTO CARLOS MEJIA SUAREZ** mayor de edad, soltero (a), de profesión u oficio **ABOGADO**, Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0201-1994-00934** Solvencia municipal No. __, en lo sucesivo se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERO:** EL EMPLEADO se compromete a realizar las diligencias legales de esta municipalidad como, **SEGURIDAD CIUDADANA**, asignado al departamento de **PARQUE MUNICIPAL**, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

46. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
47. Cumplir con el horario establecido.
48. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **05 DE ABRIL** del 2020, al **02 JUNIO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de 8 horas de trabajo **8:00 a.m.**, **4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **15,000.00** (Quince mil con 00/100) valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá prescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

80. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
81. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
82. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
83. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
84. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **04 días del mes de ABRIL DEL AÑO 2020.**


ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ROBERTO CARLOS MEJIA S.
0201-1994-00934



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **ANA ROSIBEL MEZA MERAZ** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **BACHILLERATO TECNICO EN INFORMATICA** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **1521-1970-00038** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **SUPERVISORA DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA..** Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

136. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
137. Cumplir con el horario establecido.
138. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **10 DE Abril** del 2020, al **08 DE Junio** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

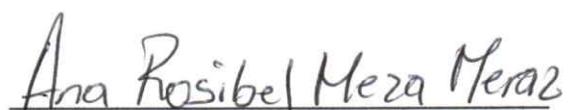
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00**, (Ocho mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

295. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
296. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
297. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
298. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
299. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes
- 300.
- 301.
302. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **10 días** del mes de **Abril** del **2020**.


ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ANA ROSIBEL MEZA MERAZ
1521-1970-00038
EMPLEADA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 142-2018, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; Y **OSCAR IVAN MATUTE GIRON** mayor de edad, soltero, de profesión u oficio **MOTORISTA** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0101-1972-00854**, Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL EMPLEADO** se compromete a prestar sus servicios como, **AYUDANTE EN LA SUPERVISIÓN DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA** Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA: EL EMPLEADO** será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

55. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
56. Cumplir con el horario establecido.
57. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **20 DE ABRIL** del 2020, al **18 DE JUNIO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m.**, **4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00** (Ocho mil lempiras con 00/100.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

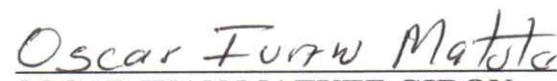
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas **EL EMPLEADO**.

91. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
92. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
93. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
94. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
95. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **20 días** del mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR IVAN MATUTE GIRON
0101-1972-00854
EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **MAYLIN EMELINA GALVEZ RAMOS** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1997-00549** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **JORNAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES CUNETAS DEL CASCO URBANO**. Asignado a la actividad o al departamento de **RECURSOS HUMANOS** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

SEGUNDA: EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

1. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **01 DE ABRIL** del 2020, al **30 DE MAYO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de 8 horas de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **5,000.00**, (Cinco mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

4. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
5. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
6. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
7. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
8. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **01** días del mes de **ABRIL**

DEL AÑO 2020



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Maylin Galvez
MAYLIN EMELINA GALVEZ R.
0209-1997-00549
EMPLEADA